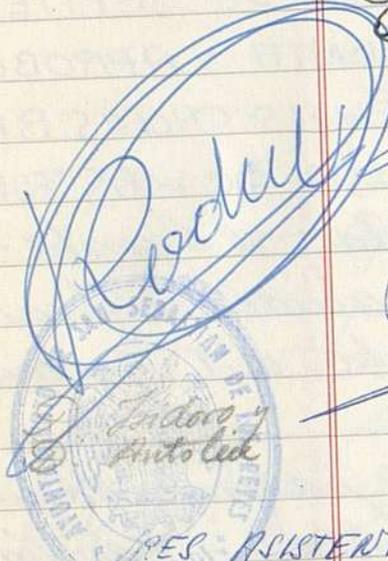


de la Ley de Régimen Local.

Cumplido el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto a las catorce horas, levantándose de todo ello la presente acta, que hallada conforme la firman los Sres. asistentes de lo que como Secretario doy fe

[Handwritten signatures: Sapo, Gabriel Aguero, Leonardo S. ...]



RES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Felipe Laporta Álvarez

CONCEJALES.

- D. Gabriel Izquierdo Navarreda x
- D. Antolin Montes Frutos
- D. Manuel Fernández Armendariz x
- D. Leandro Sanz Tato
- D. Pedro Carrasosa Navarreda
- D. Alvaro Navarreda Mateo
- D. Juan Olivares Navarreda x

INTERVENIOR

D. Cristobal Aragón Sánchez

SECRETARIO

D. Miguel Amador de la Fuente.

SESION EXTRAORDINARIA DE VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Seudo las veinte horas y previa convocatoria circulada con la cautela debida a los Sres. Concejales se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de este Consistorio Municipal con asistencia de los Sres. auctores al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, que habiendo reunido su presente numero de Concejales y con mi asistencia como Secretario declaró abierto el acto publico su primera convocatoria.

1.º SESION ANTERIOR. - Dada lectura del acta de la ultima sesión celebrada es aprobada integralmente por unanimidad.

2.º PRO PONIENDO LA APROBACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE PURIFICACION EN EL ARROYO DE LA VEGA. - Aprobado el proyecto

to de presupuesto extraordinario para financiar las obras de construcción de dicha Estación Depuradora. Habiéndose sometido a información pública por espacio de quince días hábiles conforme previene el art. 696 de la Ley de Régimen Local, sin que se haya formulado reclamación alguna, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los tres asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar el Presupuesto extraordinario para las obras de construcción de una estación depuradora de aguas residuales y colectores en el Arroyo de la Vega, cuyo anteproyecto fue aprobado el 30 de noviembre de 1973, y expuesto al público en el B.O. de la Provincia n.º 300 de fecha 17 de diciembre de 1973, sin que contra el mismo se haya interpuesto reclamación alguna. Los estados de gastos e ingresos quedarán reducidos a pesetas cincuenta y siete mil doscientas ochenta y cuatro (57.284.- ptas), correspondientes a la dotación del capítulo I, Personal activo. Artículo 1.º sueldos y remuneraciones cobradas en mano, a virtud de lo preceptuado en el Decreto de 17 de agosto de 1973, art. 9.º que prohíbe a los funcionarios locales percibir gratificaciones por la confección de Presupuestos extraordinarios, quedando, pues, estructurado el Presupuesto de la siguiente forma:

GASTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
CAPITULO II MATERIAL Y DIVERSOS		
Art. 1.º - Gastos de los servicios.		
Partida 2.1108. Para gastos que se originen con motivo de la formalización del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local		
	35.000.-	35.000.-
CAPITULO VI EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL, Art. 1.º Inversiones no productoras de ingresos		



TRES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Felipe Laposta Arcezo.

CONCEJALES.

D. Gabriel Izquierdo Navacénade

D. Antolin Monty Frutos

D. Manuel Fernando Aguedoriz

D. Leandro Sans Vato

D. Pedro Congorri Navacénade

D. Alfonso Navacénade Pateo

D. Juan Olivares Navacénade

INTERVENTOR.

D. Antón Alagón Sánchez

SECRETARIO

D. Miguel Anas de la Fuente.

SESION ORDINARIA DE VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-

Hecho las veinte horas treinta y cinco minutos y previa convocatoria circular con la citación debida a los tres Concejales se constituyo el Ayuntamiento Pleno en el Salón de actos de este Comistorio Municipal con asistencia de los tres. Cuotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, que habiendo reunido suficiente número de tres Concejales y con mi asistencia como secretario declaró abierto el acto público en primera convocatoria.

1.ª SESION ANTERIOR.- Dada lectura del acta de la ultima sesion celebrada es aprobada unánimemente por unanimidad.

2.ª OAK CUENTA DEL ESCRITO Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR D. MANUEL OLIVARES DE LA MOTA, INTERESANDO LA SEGREGACION DE DOS MIL TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS DE LA FINCA DE SU PROPIEDAD SITA EN EL KILOMETRO 21,100 DE LA CARRETERA MADRID-IRONI.- Dada cuenta de la solicitud de D. Manuel Olivares de la Mota interesando la segregación de la finca matriz de su propiedad en el paraje "Valdela-higuera" de una hectárea, treinta y dos áreas y setenta decímetros cuadrados, el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

83
Autorizar la segregación solicitada por D. Manuel Olivas de la finca de 2.032 m² de la finca de su propiedad sita en el km. 21,100 de la carretera Madrid-Torón.

3.º DAR CUENTA DEL ESCRITO Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR DON IGNACIO ESPINOSA DE LOS MONTEROS INTERESANDO LA SEGREGACIÓN DE LA FINCA RUSTICA SITUADA EN EL POLIGONO SIETE (Parcela 37 y parte de la n.º 39) DE ESTA LOCALIDAD. - De acuerdo con lo informado por los técnicos municipales de este Ayuntamiento, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, adoptó el siguiente acuerdo:



"Autorizar a D. Ignacio Espinosa de los Monteros la segregación de la parcela 37 y parte de la n.º 39 del polígono 7 de este término municipal para constituir cuatro parcelas de 11.801,16 m², de 11.801,16 m², de 5.900,58 m² y de 5.900,58 m², respectivamente, con los límites y situación que quedan reflejados en el plano incorporado al expediente.

4.º FACULTAR A LA ALCALDIA-PRESIDENCIA PARA FORMALIZAR CUANTOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE PROCEDA OCUPAR O QUE SE OCUPEN POR LOS SERVICIOS DE LA JEFATURA LOCAL DEL MOVIMIENTO, SECCION FEMENINA Y O.J.E., ASI COMO SUSCRIBIR CUANTOS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS A TAL FIN. - De acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor de fondos Municipal y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Facultar a la Alcaldía-Presidencia, para formalizar cuantos contratos de arrendamiento de locales, propiedad de este Ayuntamiento que proceda a ocupar o que se ocupen por los servicios de la Jefatura Local del Movimiento, Sección Femenina y O.J.E., así como suscribir cuantos documentos sean precisos a tal fin."

5.º DAR CUENTA Y APROBAR PROYECTO REDACTADO POR EL SEÑOR INGENIERO DE CAMINOS MUNICIPAL, DE ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DE LAS MARGENES DEL RIO JARAMA.

- Dado cuenta del proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Municipal sobre encauzamiento y defensa de las márgenes del Rio Jarama dentro del término municipal, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Retirar el expediente del Orden del día para nuevo estudio."

6.º DAR CUENTA Y APROBAR EL REFORMADO DE PROYECTO DE ALUMBRADO Y ACERAS "INMOBILIARIA LAS HUERTAS" Y ACCORDAR IMPONER CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

- De acuerdo con el Informe emitido por el Sr. Intendente de Fondos municipal en virtud de lo preceptuado en los arts 770 y 771 de la vigente Ley de Régimen Local y en la regla 45 de la Instrucción de contabilidad y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar e incorporar al Proyecto primitivo de Urbanización interior "Las Huertas" entre las calles Perpetuo Socorro y Pilar, aprobado en sesión plenaria de 28 de septiembre de 1973, las dos reformas del proyecto, redactados por los Servicios Técnicos Municipales, la primera afecta a la pavimentación, cuyo presupuesto sin incluir honorarios facultativos asciende a seiscientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y seis pesetas (643.786.- ptas) y la segunda reformar del proyecto que afecta al alumbrado, cuyo presupuesto excluyendo los honorarios facultativos asciende a doscientas doce mil ciento veintinueve pesetas (212.129.- ptas).



2.º Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo por aplicación del art 41, 3.º con relación al 20, ambos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Facultar a la Alcaldía Prudencia para que lleve a efecto la adjudicación directa a que se refiere las dos reformas del proyecto, aprobadas.

4.º Aprobar el gasto a que ascienden los presupuestos de las reformas al proyecto primitivo, por un importe total de ochocientos cincuenta y cinco mil novecientas siete pesetas (855.907.-ptas) con cargo a la partida 6,1101 del ejercicio actual.

5.º Disponer contribuciones especiales por el 50% del coste de las obras de pavimentación, el 80% en las de alumbrado y por la totalidad en aceras de acuerdo con lo preceptuado en el art. 451 y 470 b) de la Ley de Régimen Local.

6.º Fijar como base impositiva del reparto de las contribuciones especiales a imponer en las obras de pavimentación alumbrado y alcantarillado, el volumen edificable del solar, según Ordenanzas, este o no edificado. En cuanto a aceras la base vendrá determinada por el coste íntegro del trozo correspondiente a la línea de la finca frontera a la vía pública, si el ancho no excediese de dos metros y en el coste proporcional a esta anchura si el total de la acera fuese mayor, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 470 b) de la vigente Ley de Régimen Local.

7.º DAR CUENTA Y APROBAR EL PROYECTO DE AMPLIACION DE INSTALACIONES EN EL MATADERO MUNICIPAL (Carquería y maquinaria) PRESENTADA POR SETRAM, S.A., Y ADJUDICACION DIRECTA CON CARACTER DE URGENCIA. - Visto el Proyecto de ampliación de instalaciones en el Matadero Municipal presentado por Setram, S.A., así como el informe de la Intervención Municipal redactado de acuerdo con lo dispuesto en los arts 770 y 771 de la Ley de Régimen Local y regla 45 de la Instrucción

de contabilidad, puerro autamente favorable de la Comisión Reformativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adopto el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar el Proyecto de ampliación de instalaciones en el Matadero Municipal presentado por SETRAM, S.A., y declarar urgente la realización del mismo.

2.º Hacer uso de la excepción de debate, Concurso-subasta y concurso, en favor del concierto citado por aplicación del art 41, 3.º con relación al 20, ambos del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Facultar a la Alcaldía- Presidencia para que lleve a efecto la adjudicación directa a que refiere el Proyecto aprobado.

4.º Aprobar el gasto a que asciende el Presupuesto, por importe de 580.742.- ptas. con cargo a la dotación presupuestaria del ejercicio de 1974, partida 6, 1101."

8.º DAR CUENTA DE LA NECESIDAD DE REGULARIZAR Y ACTUALIZAR LAS POLIZAS GENERALES DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO, FACULTANDO A TAL FIN A LA ALCALDIA-PRESIDENCIA PARA QUE SUSCRIBA CUANTOS DOCUMENTOS SEAN PRECISOS, ASI COMO PARA FORMALIZAR AQUELLAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS. - Vista las pólizas de seguros contra incendios formalizadas con la "Unión y el Fenix Español," que datan de los años 1948 y 1949, cuyos capitales asegurados son 1.268.676,09 ptas y 221.500, la primera que versa sobre tres lotes de viviendas protegidas de 4, 4 y 6 edificios, respectivamente, destinados a viviendas y la segunda sobre varios bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento tales como la Casa Consistorial, mobiliario de dependencias municipales y escuelas, edificio destinado a capilla el reloj de la Torre, el edificio destinado a clinica (hoy, Telefonos) etc, etc., se observa que alguno de los bienes



decretos o bien no corresponde al Ayuntamiento las cantidades reflejadas en las pólizas por no ser titulares de los bienes asegurados, o bien el capital asegurado ha quedado totalmente desahogado, por ejemplo, el capital asegurado de la Casa Consistorial asciende a 90.000.-ptas, cuando en realidad es de varios millones, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

"Regularizar y actualizar las pólizas generales de seguro, de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento, facultando a tal fin a la Alcaldía- Presidencia para que suscriba cuantos documentos sean precisos y para formalizar aquellas pólizas que se consideren necesarias."

9.º DAR CUENTA DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR D.ª MARIA DE LA GLORIA CALLE MONTES, INTERESANDO LA SECRECIÓN DE LA PARCELA DE SUPROPIEDAD SITA EN LA C/ MARTINES DEL PUEBLO 54 (ANTIGUO).- De acuerdo con lo informado por la Comisión Informativa y previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Autorizar a D.ª Gloria Calle Montes la segregación de una superficie de 164,46 m² de la que constituye una extensión superficial total de 219,28 m² sita en la C/ Martínez del Pueblo n.º 54 (antiguo) con los límites y demás especificaciones que figuran en el plano anexo al expediente."

10.º DAR CUENTA DEL CONTRATO POR EL QUE SE CEDE LA CORTA DE LEÑA Y LIMPIEZA DEL MONTE 25-B (DEHESA BOYAL) A DON LAUREANO QUINTANA PULIDO, APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE 26 DE OCTUBRE DE 1973 Y HACERLO EXTENSIVO A DON MANUEL GONZALEZ DE PAZ, DON MANUEL GODOY MENDOZA Y DON FRANCISCO ELIAS PAZ, HACIENDO CONSTAR EN EL CONTRATO



NINGUNA DE LAS PARTES CONTRATANTES LA EXISTENCIA DE VINCULOS LABORALES. Dada cuenta y lectura del contrato de cesión de corta y recogida de leña del monte 25-B (Dehesa Boyal) aprobado por acuerdo plenario de 26 de octubre de 1973, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Anular el contrato anterior mencionado y facultar a la Alcaldía-Preidencia para que resciba este contrato de cesión de corta de leña y limpieza del monte 25-B con D. Laureano Quintana Pulido, D. Manuel González de Paz, D. Manuel Godoy Moraza y D. Francisco Elías de Paz, en los documentos sean precisos para conseguir la finalidad del mismo."



11.º DAR CUENTA DEL ESCRITO Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR DON GONZALO GARCIA GOMEZ, INTERESANDO LA SEGREGACION DE DOS PARCELAS DE LA FINCA N.º 967 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COLMENAR VIEJO. De acuerdo con lo informado por el Arquitecto Municipal y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Autoriza a D. Gonzalo Garcia Gómez como mandatario verbal de D. Manuel Navarreda Fuentos la segregación de la finca situada en este término municipal para constituir dos parcelas, una con fachada a la c/ Hermenegildo Figueroa con ocho metros de fachada y otra de dos metros de fachada con diez metros de fondo correspondiente al n.º 53 de la c/ del Pelar."

12.º DAR CUENTA DEL PROYECTO DE EDIFICIO MUNICIPAL EN LA PLAZA DE LA IGLESIA DESTINADO A CORREOS Y OTROS FINES Y RECTIFICAR ACUERDO PLENARIO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1973. Visto el Proyecto y presupuesto presentado por el

83
Sr. Arquitecto Municipal, y de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Interventor de fondos del Ayuntamiento, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

" Autorizar el nuevo proyecto del edificio municipal en la Plaza de la Iglesia destinado a libros y otros fines en San Sebastián de los Reyes por importe tres millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos nueve (3.746.909.- ptas) incluidos honorarios facultativos.

13.º DAR CUENTA DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION PRESENTADAS POR D.ª MARIA SANTOS AGUADO MONTES, INTERESANDO LA SEGREGACION DE LA FINCA DE SU PROPIEDAD SITA EN EL POLIGONO 10, PARCELA 183, DE ESTA LOCALIDAD. - Dado cuenta de

la instancia presentada por D.ª María Santos Aguado Montes de 28-11-73, interesando la segregación de la finca de su propiedad sita en el polígono 10, así como del informe del Sr. Arquitecto Municipal y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

" Autorizar a D.ª María Santos Aguado Montes la segregación de una superficie de 183 metros cuadrados de la finca de su propiedad sita en el polígono 10, parcela n.º 183 de esta localidad, en la forma que se determine en el plano unido al expediente."

14.º DAR CUENTA DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACION AFECTADOS POR LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES A IMPONER Y ACORDAR ESTABLECER LAS BASES DE DISTRIBUCION DE LAS MISMAS. -

Siendo preciso fijar las bases impositivas del reparto de las contribuciones especiales a imponer en virtud del acuerdo plenario de 23 de julio de 1973, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento Pleno



no, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo.
 "Establecer como base impositiva del reparto de las contribuciones especiales a imponer en las obras de pavimentación, alumbrado y alcantarillado, así como en el resto de las obras de urbanización por las que se hagan impuestos o impongan contribuciones especiales, el volumen edificable del solar, según Ordenanzas estén o no edificadas. En cuanto a aceras, la base será determinada por el coste íntegro del trazo correspondiente a la línea de la finca frontera de la vía pública, si el ancho no excede de dos metros, y en el coste proporcional a esta anchura si la totalidad de la acera fuese mayor, de acuerdo con lo prescrito en el art. 470 b) de la vigente Ley de Régimen Local."

15.º DAR CUENTA DEL ESCRITO Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR DON ANTONIO MONTES FRUTOS, INTERESANDO LA SEGREGACION DE LA FINCA DE SU PROPIEDAD SITA EN EL POLIGONO 11, PARCELA 16 DE ESTA LOCALIDAD.

De acuerdo con lo informado por el Sr. Arquitecto Municipal y previo dictamen favorable de la Comisión Reformativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

"Autoriza a D. Antonio Montes Frutos la segregación de la finca de su propiedad sita en el polígono 11, parcela 16, de este término Municipal para constituir la que queda reflejada en los planos incorporados al expediente con la superficie y límites que en los mismos se determinan, quedando condicionada esta segregación a la censo gratuita por dicho tenor de la superficie afectada por vías según el plan General de Aluceaciones."

16.º DAR CUENTA Y RECTIFICAR PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA CIUDAD POLIDEPORTIVA EN LA DEHESA ROYAL APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE 9 DE ABRIL DE 1973.



82
fianciento al Proyecto de Ciudad Polideportiva en el Monte 25-B de los propios de este Ayuntamiento, Dehesa Boyal. Enviado dicho expediente a la Junta Provincial de Educación Física y Deportes, en escrito de fecha 20 de diciembre último manifestando dicho Superior Organismo que sometido dicho Proyecto a un informe técnico procediere el 5% de impuestos recaudados en el mismo debe desglosarse del Presupuesto.

Como consecuencia de lo cual se ha procedido por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento a la confección correspondiente, por tanto a la cantidad de nueve millones trescientas treinta y siete mil novecientas veintiocho pesetas con treinta centimos (9.337.928,30.-ptas) total del presupuesto de contrata y a la suma de nueve millones seiscientas treinta y cinco mil quinientas setenta y cuatro pesetas con cuatro centimos (9.635.574,74.-ptas) del total Presupuesto general.

En su virtud y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras, y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar el Presupuesto rectificado de la Ciudad Polideportiva en la Dehesa Boyal de los propios, Monte 25-B, que comprende Pista de Atletismo, Campo de Fútbol, gradas con Vestuarios, Pista Polideportiva y Frontón, por importe total del presupuesto de contrata de NUEVE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS VEINTIOCHO PESETAS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (9.337.928,39.-pts) de cuyo importe corresponde abonar al Ayuntamiento (3.ª parte) tres millones doscientas once mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas con veinticuatro centimos (3.211.858,24.-ptas)

2.º Que se debe el mismo a la Junta Provincial de Educación Física y Deportes para su aprobación.

DAR LECTURA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS

ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA DEHESA BOYAL Y PROCEDE A SU APROBACION.- Previamente autorizados este Ayuntamiento por escrito n.º 6.975 del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Servicio Provincial de Madrid, de fecha 7 de diciembre proximo pasado, por la Ilustre Presidencia se ha procedido a redactar el Pliego de Condiciones economico-administrativas que ha de servir de base en la subasta pública para la enajenación de pastos del Monte 25-B, Dehesa-Boyal, de los propios de este Ayuntamiento, y de acuerdo con las instrucciones contenidas en referidos escritos, el cual se somete a examen y aprobación. En su virtud y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1.º Aprobó íntegramente el referido pliego de condiciones economico-administrativas para la enajenación por subasta pública del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal, Monte 25-B, de los de Utilidad pública, por el periodo de 25 de enero al 15 de julio del año actual, y con admisión de 600 reses lanaras y 10 mayores.
- 2.º Publicar el anuncio de aprobación del mismo en el B.O. de la Provincia por el término de ocho días, conforme determine el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 3.º Expirado el plazo de este anuncio, anunciar subasta pública con plazos reducidos, o sea la mitad, dado el carácter de urgencia, a tenor de lo dispuesto en el art 19 de dicho Reglamento.

18.º DAR CUENTA DE LOS ESCRITOS N.º 1717 y 1718 de 19 de enero de 1974, REMITIDOS POR LA COPLACO DE MADRID, REFERENTE A LA APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PLAN DE ORDENACION DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, EN CUANTO A LAS ALINEA-



CIONES DEL CASCO Y ENSANCHO URBANO, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN ACUERDO DE LA COMISION DEL AREA EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1973.-

Dada cuenta del oficio dirigido a la Alcaldía-Prsidence por el Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, al que se incorpora certificación del acuerdo adoptado con relación a las alineaciones y rasantes del Termino Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Quedar enterado de la aprobación definitiva por la COPALCO, en la sesión de 19 de diciembre último de la modificación del Plan de Ordenación de este Termino Municipal en lo referente a las alineaciones del Casco y Ensanche Urbano.

2.º Publicar el presente acuerdo en el B.O. de la Provincia a efectos de ejecutoriedad, de acuerdo con lo dispuesto en el art 44 de la Ley del Suelo en relación con el art 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales."

19.º.- DAR CUENTA DEL DECRETO-LEY DE 17 DE AGOSTO DE 1973 ASI COMO DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y ACOMODAR, EN VIRTUD DE LAS MISMAS EL REGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION A LOS DEL ESTADO. Moción de la Alcaldía-Prsidence. Dada cuenta de este particular y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Fijar con carácter general para todos los funcionarios el módulo 0,60 a efectos del incentivo hauritorio previsto en la norma 14 de la Orden de 27 de diciembre de 1973.

2.º Fijar el valor del punto a efectos del complemento de destino en 2.750 ptas de acuerdo con lo propuesto en la Norma 4 de la Orden del Ministerio de la G.



Resolución de 27 de diciembre de 1973.

3.º Fijar el valor del minuto en 36.- ptas hora a efectos de horas extraordinarias de acuerdo con la norma 9.ª de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de diciembre de 1973.

4.º Mantener en vigor la cuantía de los antiguos emolumentos hasta tanto se regule definitivamente el nuevo régimen de retribuciones, dado que, los nuevos sueldos, complementos de destino e incentivos autorizados, no cubren lo que hasta ahora están percibiendo los funcionarios de esta Corporación, lo cual hace que se reconozca un complemento transitorio de sueldo a todos los funcionarios para que puedan seguir percibiendo durante el ejercicio de 1974 los montos análogos a los devengados en el ejercicio de 1973, de acuerdo con lo preceptuado en el art 7.º 1 del Decreto de 17 de agosto de 1973.

5.º Delegar en la Alcaldía-Pridencia la efectividad de la normativa legal reservada en este acuerdo, que esté pendiente de aplicación y la que en lo sucesivo se promulgue en orden a la acomodación del régimen y retribuciones de los Funcionarios de esta Corporación a los del Estado, sin perjuicio de que dé cuenta al Pleno para su ratificación."

N.º 20 REFORMA DE LA TARIFA DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 8, DEL SERVICIO DE MATADERO.- De acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos el Ayuntamiento pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar las tarifas que a continuación se indican en la Ordenanza de Exacciones referente a la utilización del Matadero Municipal:

TARIFAS.

Epigrafe 1.º

SACRIFICIO Y MANIPULACION

Vacuno, Lamer, cabrio, Cerdo

240 ptas/kg.



Pues de conal, mejor, cera ————— 10.- ptas unidad.
FORNEO Y ELABORACION DE DESPOJOS — 5.- ptas Kg.
TRANSPORTE: 0,60 ptas Kg interior de poblacion. Al ex-
terior por Em. 15.- ptas Km.

CAMARA:

Vacuno unidad 30.- ptas diarias.

Cerdo unidad 15.- ptas diarias.

Cauar y cabrio: hasta 10 Kg. 3 ptas diarias. Más de 10 Kg.
5.- ptas diarias.

Epigrafe 2.º

Los mismos servicios del epigrafe anterior prestados en
las horas extraordinarias, llevarán un incremento del 20%.

2.º Dejar sin efecto la Ordenanza actualmente
vigente en lo que respecta a las tarifas cuya modifi-
cación se propone a partir de la aprobación definitiva de
estas.

3.º Una vez transcurrido el plazo de información pú-
blica remitir el expediente al Sr. Delegado de
Hacienda para la aprobación definitiva.

21.º DAR CUENTA DEL ESCRITO DE D.ª ESPERANZA ABAID, OFER-
TANDO TERRENOS GRATUITOS Y EN VENTA AL AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta del escrito dirigido a esta Alcaldía por D.ª
Esperanza Abaid Ximénez, de acuerdo con el informe
del Sr. Interventor de Fondos Municipal, y previo dic-
tamen favorable de la Comisión Informativa de Hacien-
da, Urbanismo, Obras y Terrenos Urbanos, el Ayuntamiento
Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aceptar la donación de terrenos propiedad de
D.ª Esperanza Abaid Ximénez con superficie de 3.881 m²
situados entre la calle del Pilar y la de Manuel Si-
mones de esta localidad para la construcción en los mis-
mos del "Hogar del Pensionista" en las proporciones que se
determinan en el plano adjunto firmada por ella y la
Alcaldía en representación de la Corporación.

2.º Adquirir de D.ª Esperanza Abaid Ximénez el terreno
de su propiedad colindante con el descrito en el punto
anterior, que cuenta con una superficie equivalente a

405,50 metros cuadrados con destino a "Guardería infantil proyectada y que consta en el plano anteriormente indicado.

3.º Aprobar el gasto de un millón quinientas sesenta y seis mil ochocientas cincuenta y dos pesetas (1.566.852.- ptas) importe de la adquisición, con cargo a la partida 6.1101 del presupuesto del ejercicio de 1974.

4.º Facultar a la Alcaldía-Pridencia para que en nombre de la Corporación suscriba el correspondiente contrato y cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Por unanimidad de los señores concejales se hace constar en acta el agradecimiento de la Corporación a D.ª Esperanza Abad por la donación efectuada.

22.º DAR CUENTA DEL ESCRITO Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADO POR D. JOSE VIDAL BENEYTO, INTERESANDO LA SEGREGACIÓN DE LAS PARCELAS DE SU PROPIEDAD EN LAS ADUMS. 387-A, 387-B, 388, 356-A, 356-B, 365-A, 365-B, 366, 362-B, 363-A, 363-B, 364-A, 364-B, 359, 360, 361-A, 315-A, 316-C, 316-B, 316-A, 389-A, 389-B, 390, 391-A, 391-B, 381-A, 381-B, 382-B, 383, 384-A, 384-B, 385, 386, 361-B, 382-A, 362-A, SITAS EN LA URBANIZACIÓN CIUDALCAMPO DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL. - De acuerdo con

el informe emitido por los Servicios Técnicos y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Autorizar a D. JOSE VIDAL BENEYTO la segregación de las parcelas de las que es propietario en la Urbanización Ciudadalcampo para constituir las n.º 381-A, 381-B, 388, 356-A, 356-B, 365-A, 365-B, 366, 362-B, 363-A, 363-B, 364-A, 364-B, 359, 360, 361-A, 315-A, 316-C, 316-B, 316-A, 389-A, 389-B, 390, 391-A, 391-B, 381-A, 381-B, 382-B, 383, 384-A, 384-B, 385, 386, 361-B, 382-A, 362-A, con los límites y superficie que a continuación se detallan, segregando:

a) Las parcelas núms. 384, 385 y 386 en las siguientes:

1) PARCELA N.º 384-A, en Término Municipal de San



02
Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.910,38 m² (dos mil novecientos diez con treinta y ocho m²) que linda al frente entrando y que corresponde al suroeste con vía denominada n.º 38, a su izquierda con zona verde, al fondo con zona verde y a la derecha con parcela n.º 384-B.

2) PARCELA n.º 384-B, en termino municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.857,88 m² (dos mil ochocientos cincuenta y siete con ochenta y ocho m²) que linda al frente entrando y que corresponde al suroeste con vía denominada n.º 38, a su izquierda con parcela n.º 384-A, al fondo con zona verde y a la derecha con parcela n.º 385.

3) PARCELA n.º 385, en termino Municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.782,74 m² (dos mil setecientos ochenta y dos con setenta y cuatro m²) que linda al frente entrando y que corresponde al suroeste con vía denominada n.º 38 a su izquierda con parcela n.º 384-B, al fondo con zona verde y a la derecha con parcela n.º 386.

4) PARCELA n.º 386, en termino municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.739,58 m² (dos mil setecientos treinta y nueve con cincuenta y ocho m²) que linda al frente entrando y que corresponde al sur con vía denominada n.º 52, a su izquierda con vía n.º 38, al fondo con parcela n.º 385, y a la derecha con parcela n.º 387-A.

b) La parcela n.º 356 es las siguientes:

5) PARCELA n.º 356-A, en termino Municipal de San Sebastián de los Reyes, con superficie de 2.556,69 m² (dos mil quinientas cincuenta y seis con sesenta y nueve m²) que linda al frente entrando y que corresponde al suroeste con vía denominada n.º 35, a su izquierda con vía n.º 35, al fondo con zona verde, y a la derecha con parcela n.º 356-B.

6) PARCELA n.º 356-B, en termino municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.746,81 m² (dos mil setecientos cuarenta y seis con ochenta y uno) que linda al frente entrando y que corresponde al Norte con vía denominada n.º 38, a su izquierda con parcela n.º 356-A, al fondo con zona verde y a la derecha con parcela n.º 357.

c) La parcela n.º 361 en las siguientes:

7) PARCELA N.º 361-B, con una superficie de 3.157,10 m² (tres mil ciento cincuenta y siete con diez m²), en término municipal de San Sebastián de los Reyes, que linda al frente entrando y que corresponde al sur con vía denominada n.º 38, a su izquierda con parcela n.º 361-A al fondo con zona verde y a la derecha con parcela n.º 362-A,

8) PARCELA N.º 362-A, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 3.340,4 m² (tres mil trescientos cuarenta con cuarenta y cuatro m²), que linda al frente entrando y que corresponde al sur con vía denominada n.º 38, a su izquierda con parcela n.º 361-B, al fondo con zona verde y a la derecha con parcela n.º 362-B.

d) Las parcelas nums. 387 y 388 en las siguientes:

9) PARCELA N.º 387-A, en término municipal de S.º Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.720,00 m² (dos mil setecientos veinte m²) que linda al frente entrando y que corresponde al sur con vía denominada n.º 32, a su izquierda con parcela n.º 386, al fondo con zona verde, y a la derecha con parcela n.º 387-B.

10) PARCELA N.º 387-B, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.720,00 m² (dos mil setecientos veinte m²), que linda al frente entrando y que corresponde al sur con vía denominada n.º 32, a su izquierda con parcela n.º 387-A, al fondo con zona verde, y a la derecha con parcela n.º 388.

11) PARCELA N.º 388, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.927,08 m² (dos mil novecientos veintisiete con ocho m²) que linda al frente entrando y que corresponde al Este con vía denominada n.º 52 a su izquierda con parcela n.º 387-B al fondo con zona verde y a la derecha con parcela n.º 389-A.

e) Las parcelas n.º 381, 382, y 383 en las siguientes:

12) PARCELA N.º 381-A, en término Municipal de San Se-

San Sebastián de los Reyes, con una superficie de $2.883,58 \text{ m}^2$ (dos mil ochocientos ochenta y tres con cincuenta y ocho m^2) que linda al frente entrando y que corresponde al Oeste con vía denominada n.º 38, a su izquierda con zona verde, al fondo con zona verde y a la derecha con parcela n.º 381-B.

13) PARCELA N.º 381-B, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de $2.950,48 \text{ m}^2$ (dos mil novecientos cincuenta con cuarenta y ocho), que linda al frente entrando y que corresponde al Abroeste con vía denominada n.º 38 a su izquierda con parcela n.º 381-A, al fondo con zona verde, y a la derecha con parcela n.º 382-A.

14) PARCELA N.º 382-A, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de $2.833,27 \text{ m}^2$ (dos mil ochocientos treinta y tres con veintisiete m^2) que linda al frente entrando y que corresponde al Norte con vía denominada n.º 38, a su izquierda con parcela n.º 381-B al fondo con zona verde, y a la derecha con parcela n.º 382-B.

15) PARCELA N.º 382-B en término Municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de $2.793,49 \text{ m}^2$ (dos mil setecientos noventa y tres con cuarenta y nueve m^2) que linda al frente entrando y que corresponde al Norte con vía denominada n.º 38, a su izquierda con parcela n.º 382-A, al fondo con zona verde y a la derecha con parcela n.º 383.

16) PARCELA N.º 383, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de $2.897,53 \text{ m}^2$ (dos mil ochocientos noventa y siete con cincuenta y tres m^2) que linda al frente entrando y que corresponde al Oeste con vía denominada n.º 38 a su izquierda con vía n.º 38, al fondo con parcela n.º 382-B y a la derecha con zona verde.

Las parcelas n.ºs 389 y 390 en las siguientes:

17) PARCELA N.º 389-A, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de $2.558,90 \text{ m}^2$ (dos mil quinientos cincuenta y ocho con noventa m^2) que linda al frente entrando y que corresponde al Este



Un vía denominada n.º 52, a su izquierda con parcela n.º 388, al fondo con zona verde y a la derecha con parcela n.º 389-B.

18) PARCELA N.º 389-B, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de $2.876,27 \text{ m}^2$ (dos mil ochocientas setenta y seis con veintisiete m^2) que linda al frente entrando y que corresponde al Este con vía denominada n.º 52, a su izquierda con parcela n.º 389-A, al fondo con zona verde y a la derecha con parcelas n.º 390 y 391-A.

19) PARCELA N.º 390, en término municipal de San Sebastián de los Reyes con una superficie de $3.259,94 \text{ m}^2$ (tres mil doscientos cincuenta y nueve con noventa y cuatro m^2) que linda al frente entrando y que corresponde al Noroeste con vía denominada n.º 53, a su izquierda con vía n.º 52, al fondo con parcela n.º 389-B y a la derecha con parcela n.º 391-A.

g) La parcela n.º 391 en las siguientes:

20) PARCELA N.º 391-A, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de $2.687,55 \text{ m}^2$ (dos mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta y cinco m^2) que linda al frente entrando y que corresponde al Noroeste con vía denominada n.º 53, a su izquierda con parcelas n.º 389-A y 390, al fondo con zona verde, y a la derecha con parcela n.º 391-B.

21) PARCELA N.º 391-B, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de $2.844,77 \text{ m}^2$ (dos mil ochocientas setenta y cuatro con setenta y siete) que linda al frente entrando y que corresponde al Noroeste con vía denominada n.º 53, a su izquierda con parcela n.º 391-A, al fondo con zona verde y a la derecha con parcela n.º 392.

h) Parcelas n.º 315-A, 316-B y 316-A en las siguientes:

22) PARCELA N.º 315-A, en término municipal de los Reyes, con una superficie de $2.626,48 \text{ m}^2$ (dos mil seiscientos veintiseis con cuarenta y ocho m^2)



que linda al frente entrando y que corresponde al Norte con vía denominada n° 41, a su izquierda con parcela n° 315-B, al fondo con parcela n° 370-B y zona verde y a la derecha con parcela n° 316-C.

23) PARCELA N° 316-C, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.511,50 m² (dos mil quinientos once con cincuenta), que linda al frente entrando y que corresponde al Norte con vía denominada n° 41, a su izquierda con parcela n° 315-F1, al fondo con zona verde y a la derecha con parcela n° 316-B.

24) PARCELA N° 316-B, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.508,00 m² (dos mil quinientos ocho m²) que linda al frente entrando y que corresponde al Norte con vía denominada n° 41, a su izquierda con parcela n° 315-F1, al fondo con zona verde y a la derecha con parcela n° 316-F1.

25) PARCELA N° 316-F1, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.515,00 m² (dos mil quinientos quince m²) que linda al frente entrando y que corresponde al Norte con vía denominada n° 41, a su izquierda con parcela n° 316-B al fondo con zona verde, a la derecha con zona verde.

i) Las parcelas n° 359 y 360 es las siguientes:

26) PARCELA N° 359, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.521,56 m² (dos mil quinientos veintituno con cincuenta y seis m²) que linda al frente entrando y que corresponde al Este con vía denominada n° 38, a su izquierda con zona verde, al fondo con zona verde y a la derecha con parcela n° 360.

27) PARCELA N° 360, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.543,12 m² (dos mil quinientos cuarenta y tres con doce m²) que linda al frente entrando y que corresponde al Este con vía denominada n° 38, a su izquierda con parcela n° 359, al fondo con zona verde, y a la derecha con parcela n° 361.

28) PARCELA N.º 361-A, en termino municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.888,27 m² (dos mil ochocientas ochenta y ocho con veintisiete m²) que linda al frente extrauro y que corresponde al Sur en vía denominada n.º 38, a su izquierda con parcela n.º 360, al fondo con zona verde y a la derecha con parcela n.º 361-B.

J) Las parcelas n.ºs 362, 363 y 364 en las siguientes:

29) PARCELA N.º 362-B, en termino municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.802,80 m² (dos mil ochocientos dos con ochenta m²) que linda al frente extrauro y que corresponde al suroeste, en vía denominada n.º 38, a su izquierda con parcela n.º 362-B, al fondo con zona verde y a la derecha con parcela n.º 363-B.

31) PARCELA N.º 363-B, en termino municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 3.069,63 m² (tres mil sesenta y nueve con sesenta y tres m²) que linda al frente extrauro y que corresponde al suroeste en vía denominada n.º 38 y su izquierda con parcela n.º 363-A, al fondo con zona verde, y a la derecha con parcela n.º 364-A.

32) PARCELA N.º 364-A, en termino municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.502,38 m² (dos mil quinientos dos con treinta y ocho m²) que linda al frente extrauro y que corresponde al suroeste en vía denominada n.º 38 a su izquierda con parcela n.º 363-B, al fondo con zona verde y parcela n.º 705, y a la derecha con parcela n.º 364-B.

33) PARCELA N.º 364-B, en termino municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.570,54 m² (dos mil quinientos setenta con cincuenta y cuatro m²) que linda al frente extrauro y que corresponde al Sur en vía denominada n.º 38 a su izquierda con parcela n.º 364-A, al fondo con parcelas n.ºs 705 y 706, y a la derecha con parcela n.º 365-A.



k) Las parcelas números 365 y 366 en las siguientes:

34) Parcela N° 365-A, en termino municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.517,16 m² (dos mil quinientos diecisiete con dieciseis m²) que linda al frente entera y que corresponde al sur con vía denominada n° 38, a su izquierda con parcela n° 364-B, al fondo con parcela n° 706 y a la derecha con parcela n° 365-B.

35) PARCELA N° 365-B en termino municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.501,77 m² (dos mil quinientos uno con setenta y siete m²) que linda al frente entera y que corresponde al sur con vía denominada n° 38, a su izquierda con parcela n° 365-17, al fondo con parcela n° 706 y a la derecha con parcela n° 366.

36) PARCELA N° 366 en termino municipal de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 2.502,91 m² (dos mil quinientos dos con noventa y uno m²) que linda al frente entera y que corresponde al este con vías denominadas números 38 y 39 a su izquierda con parcela n° 365-B al fondo con parcela n° 706 y a la derecha con vía n° 39.

23.º PROPONIENDO LA SEGREGACION DE LA PARCELA 280 DE LA ZONA RESIDENCIAL "CIUDALCAMPO" PARA CONSTITUIR LAS PARCELAS 280-A Y 280-B A INSTANCIA DE DON JOSE LUIS COLOMA ACOSTA. Vis-

to lo informado por los servicios Técnicos Municipales y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento pleno, por unanimidad, adopto el siguiente acuerdo:

"Autoriza a D. Jose Luis Coloma Acosta y D. Guillermo Pérez Izlenas, la segregación de la parcela de terreno n° 280 de la Zona Residencial "Ciudalcampo", con superficie de 5.613,12 m² para constituir las siguientes parcelas:

a) Parcela 280-A en la zona residencial Ciudalcampo con acceso a la vía denominada n° 44 y con una superficie de 3.091,20 m² y

b) Parcela 280-B en la zona residencial Ciudalcampo

con acceso por la vía denominada n.º 44 y superficie de 2.521,92 m².

24.º RATIFICAR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 26 DE OCTUBRE DE 1973 EN RELACION CON LOS PRESTAMOS A CONCERTAR CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL. De la cuenta de este particular el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Ratificar el acuerdo plenario de 26 de octubre de 1973, en relación con el préstamo de veintinueve millones setecientos setenta mil setecientos veintidos pesetas (29.770.722.- ptas) con destino a ejecución de obras de pavimentación y alumbrado público de varias calles y gastos de la operación, dándose por enterado del informe favorable del Sr. Interventor de 24 de octubre de 1973 en orden a la operación de tesorería a concertar con el Banco para el fácil desarrollo del préstamo concedido.

2.º Ratificar el acuerdo plenario de 26 de octubre de 1973 en relación con el préstamo de nueve millones seiscientos cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesetas (9.604.755.- ptas), con destino al anticipo del 80% de las Contribuciones Especiales a imponer por razón de las obras de acerado en varias calles al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de febrero de 1983, dándose por enterado del informe favorable del Sr. Interventor de 24 de octubre de 1973, en orden a la operación de tesorería a concertar con el Banco para el fácil desarrollo del préstamo concedido.

3.º Ratificar el acuerdo plenario de 26 de octubre de 1973 en relación con el préstamo de treinta y cuatro millones trescientas diecinueve mil cuatrocientas veintidos pesetas (34.319.422.- ptas), con destino al anticipo del 80% de las contribuciones especiales a imponer por razón de las obras de pavimentación

22
y alumbrado público de varias calles, al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1973, dándose por enterado del informe favorable del Sr. Interventor de 24 de octubre de 1973 en orden a la operación de tesorería a concertar con el Banco para el fácil desarrollo del préstamo concedido.

25.º PROPONIENDO LA APROBACION DE ARBITRIO CON FIN NO FISCAL DE CONSTRUCCIONES ABUSIVAS.- Dada cuenta de este particular y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

"Crear el arbitrio con fin no fiscal sobre construcciones abusivas, en virtud de las atribuciones que confiere al Ayuntamiento los arts. 434 y 473 al 465 del Texto articulado de la vigente Ley de Régimen Local, en sujeción a las bases que se determinan en la ordenanza reguladora del arbitrio, incorporada al expediente."

26.º PROPONIENDO LA ADICION A LA ORDENANZA N.º 16 "CALDERAS DE VAPOR" UN NUEVO EPIGRAFE TITULADO: MOTORES ELECTRICOS, DE GAS, VAPOR, ETC.- Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Incorporar a la Ordenanza n.º 16 "Calderas de Vapor" el siguiente epigrafe:

MOTORES ELECTRICOS, DE GAS, VAPOR, ETC.

-) Hasta dos caballos de vapor	75.- Ptas
-) De más de 2 a 5 caballos de vapor	120.- "
-) De más de 5 a 10 caballos de vapor	150.- "
-) De más de 10 a 20 caballos de vapor	200.- "
-) De más de 20 a 30 caballos de vapor	275.- "
-) De más de 30 a 50 caballos de vapor	400.- "
-) De más de 50	650.- "

LOS CUATRO PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA QUE PRECEDEN, ESTO ES,



ORDEN DEL DIA, PREVIA DECLARACION DE URGENCIA, ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES ASISTENTES.

27.º RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formule ninguno.

Cumplido el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde dio por terminado el acto a las veintidós horas levantándose de todo ello la presente acta que he llado conforme le firmaron los tres asistentes en lo que como Secretario doy fe.



[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria de Constitución del Ayuntamiento celebrada el día tres de Febrero de mil novecientos veintea y cuatro.

Señores asistentes

Concejales no afectados por la renovación:

Dn. Manuel Fernández Armerdiano

" Gabriel Izquierdo Navarreda

" Juan Olivares Navarreda

En San Sebastián de los Reyes a tres de Febrero de mil novecientos veintea y cuatro.

Con el valor de acta de la Casa Consistorial, y pro-
via convocatoria, regla ->